



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830225221

Fecha: 06-04-2021



Bogotá, 06 de abril del 2020

Señor:

**SALOMON NIÑO CASTIBLANCO**

Calle 32 No. 19-10/12 Sur

Barrio Quiroga en la ciudad de Bogotá

**Ref.: 1ª. Comunicación al Deudor para Pago voluntario  
de Multa 038-2014  
Expediente No. 048-2011**

Respetado Ciudadano:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 038 del 13 de febrero del 2014, Usted fue sancionado con una multa equivalente a VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$21.424.000), por construcción ejecutada sobre el predio ubicado en la Calle 32 No. 19-10/12 Sur, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme por cuanto ya se agotaron las instancias de ley; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente los días lunes, martes y viernes.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.
4. Para mayor información puede comunicarse con la profesional de cobro persuasivo al correo electrónico [yury.angulo@gobiernobogota.gov.co](mailto:yury.angulo@gobiernobogota.gov.co) en caso de que desee ser atendido personalmente.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del

Alcaldía local de Rafael Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
[www.rafaeluribe.gov.co](http://www.rafaeluribe.gov.co)

GDI - GPD - F0108  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

cual podrá diferirse el pago de la deuda hasta en 12 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,



**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde(e) Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: Yury Tatiana Angulo Patiño CPS 113-2021 Contratista  
Profesional de Apoyo Cobro persuasivo y coactivo-Despacho